TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	IMPULSO ECONÓMICO A ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO
NÚMERO DEL CONTRATO	COMP-005-2025.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	COMPETITIVO
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR
CONTRATISTA	FUNDACIÓN BIOPSICOSOCIAL JESUCRISTO REBAÑO DE PAZ.
NIT:	900.200.181-8.
REP. LEGAL	DIANA ROSA JIMÉNEZ JULIO.
C.C.	45.543.343.
OBJETO DEL CONTRATO:	"IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO INTEGRAL; PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO EN POBLACION EN CONDICION DE POBREZA".
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 200.000.000,00).
CDP	No. 2025.CEN.01.043003.

Entre el Municipio de Clemencia, Bolívar, ente de derecho público, representado por **MIGUEL SAMIR BARRIOS CONEO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.049.829.174**,** quien actúa en su calidad de alcalde y por lo tanto representante legal del municipio de Clemencia, Bolívar**,** quien para los efectos del presente acto negocial se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la **FUNDACIÓN BIOPSICOSOCIAL JESUCRISTO REBAÑO DE PAZ**, persona jurídica identificada con **NIT 900.200.181-8** y representada legalmente por **DIANA ROSA JIMÉNEZ JULIO,** persona natural identificada con Cédula de Ciudadanía N° **45.543.343**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL**, previas las siguientes consideraciones: **a**) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la constitución política de Colombia, son fines esenciales del estado promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; **b**) Que, este mismo artículo constitucional establece: **"*ARTICULO 2o.*** *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*; **c**) Que el Artículo 3º de la Ley 80 de 1.993 establece: "***ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL****. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos,* ***las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales****, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y* ***la efectividad de los derechos e intereses de los administrados*** *que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones*"; **d**) Que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ha requerido la celebración del presente contrato, conforme quedó establecido en el estudio previo que soporta el mismo; **e**) Que el Decreto 092 del 23 de enero de 2017 en su Artículo 1º textualmente señala que "*El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad,* ***para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con*** *el Plan Nacional o* ***los planes seccionales de Desarrollo****, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política";* **f)** Que así mismo,

la "***Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad***", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** – en el ítem **III** bajo el epígrafe "***Aspectos Generales***", literal **A**, bajo la denominación: "***Ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017***", establece que: "***El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno*** *nacional, departamental, distrital y* ***municipal*** ***y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo****, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo…*"; **g**) Que, de acuerdo con la normatividad anterior, previa convocatoria pública de proceso competitivo contemplado en el Decreto Nacional número 092 de 2017, se seleccionó por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, a **EL CONTRATISTA**, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro con acreditada experiencia e idoneidad, para celebrar y ejecutar el objeto del presente contrato; **h**) Que en mérito de las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se regulará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO**: El presente contrato tiene por objeto el "***IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO INTEGRAL; PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO EN POBLACION EN CONDICION DE POBREZA"***. **PARÁGRAFO 1**: Para dar cumplimiento al alcance del objeto del presente contrato se desarrollarán las siguientes actividades por parte de **EL CONTRATISTA:**

FASE I: ALISTAMIENTO: Esta fase hace referencia a las actividades y tareas que deben cumplirse en para la operacionalización de la ruta en el plazo de cumplimiento establecida entre la coordinación de UDE y el equipo gestor. Sin embargo, en general, esta fase suele incluir los siguientes elementos, previos a cada etapa:

1. **Definición del alcance y los objetivos**:
 a. Se establece el alcance del proyecto o iniciativa, delimitando los aspectos que se abordarán y los que no.
 b. Se definen los objetivos específicos, medibles, alcanzables, relevantes y con un plazo determinado (SMART) que se pretenden alcanzar.

2. **Análisis de la situación actual**:
 a) Se realiza un diagnóstico de la situación actual, identificando los problemas, necesidades, oportunidades y desafíos que existen.
 b) Se recolecta y analiza información relevante para comprender el contexto en el que se desarrollará el proyecto o iniciativa.

3. **Conformación del equipo de trabajo**:

 a) Se selecciona al personal que participará en el desarrollo del proyecto o iniciativa, en función de sus competencias y experiencia.
 b) Se asignan roles y responsabilidades a cada miembro del equipo.

4. **Elaboración del plan de trabajo**:

 a) Se define un cronograma de actividades con fechas límite específicas para cada etapa del proyecto o iniciativa.

 b) se establecen los recursos necesarios para llevar a cabo el plan de trabajo.

5. **Identificación de riesgos y oportunidades**:

a) Se identifican los posibles riesgos que podrían afectar el desarrollo del proyecto o iniciativa.

b) Se definen estrategias para mitigar los riesgos y aprovechar las oportunidades.

6. Capacitación del equipo de trabajo:
 a) Se brinda al equipo de trabajo la capacitación necesaria para desarrollar sus funciones de manera efectiva.
 b) Se asegura que el equipo esté familiarizado con los objetivos, el alcance y la metodología del proyecto.

7. **Establecimiento de mecanismos de seguimiento y evaluación**:
 a) Se definen indicadores para medir el progreso del proyecto o iniciativa.
 b) Se establecen mecanismos para monitorear y evaluar el cumplimiento de los objetivos.

- **ETAPA I**: **Convocatoria:** Esta se desarrollará en los términos establecidos y recurrentes dentro de los procesos de la Unidad de Desarrollo Económico, basado en la estrategia comunicacional y los elementos escogidos para tal fin.

- **ETAPA II**: **Sensibilización y Atracción:** Esta etapa hace referencia al proceso de crear conciencia sobre un tema y atraer personas para que formen parte de la ruta, Los elementos para tener en cuenta son la sensibilización, desarrollo de comprensión y el fomento de acciones alrededor del tema.

En ese orden, inicialmente vemos como la actividad de "*Cultura del emprendimiento", "Actívate Emprendedor*" entre otros buscas generar las condiciones necesarias y suficientes a favor del tema EMPRENDIMIENTO.

- **ETAPA III**: **Emprendedor desde 0**: Esta etapa comprende las acciones necesarias para abordar el tema de "Emprender" desde cero, el cual su significado es iniciar un negocio sin recursos financieros o experiencia previa significativa; pero con la alta convicción altamente gratificante si se tiene la determinación y las habilidades adecuadas, Esta etapa ofrece la oportunidad de crear un negocio propio, ser tu propio jefe y generar ingresos independientes.

Por tal razón nos aproximamos en las actividades a los siguientes aspectos:

A. Define tu idea de negocio.
B. investiga el mercado.

ETAPA IV: **Ideación para la idea de negocio**. Esta etapa se desarrollará con elementos o técnicas prácticas que permita modelar la idea de negocio de cada actor clave (emprendedor) con sus definiciones importantes de viabilidad.

Este proceso implica generar y desarrollar ideas para nuevos negocios. Debe ser un proceso creativo y abierto, donde se exploren todas las posibilidades, que identifique las necesidades, problemas u oportunidades de mercado para desarrollar ideas que las resuelvan de manera innovadora.
Existen diferentes técnicas para la ideación, como el brainstorming, el mapa mental o el design thinking.

También es importante buscar inspiración en otras empresas y sectores, así como en las tendencias del mercado.

Una vez que se han generado algunas ideas, es importante evaluarlas para seleccionar las más viables.

Para ello, se deben tener en cuenta factores como la demanda del mercado, la competencia, la viabilidad financiera y el impacto social y ambiental.

FASE II: ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y ESPECIALIZADO PARA LA FORMULACIÓN.

Se caracteriza por la asistencia y el asesoramiento brindados por expertos a individuos o entidades durante el proceso de creación o desarrollo de un proyecto, plan, estrategia o iniciativa. Este acompañamiento se basa en conocimientos técnicos y especializados para guiar y apoyar a los participantes en la definición clara y precisa de los objetivos, la selección de metodologías adecuadas, la identificación de recursos necesarios, la planificación de actividades y la evaluación de avances.

En esta fase, los expertos actúan como facilitadores, mentores y asesores, aportando su experiencia y conocimiento para optimizar el proceso de formulación y aumentar las probabilidades de éxito del proyecto o iniciativa.

actividades a realizar durante esta fase:

1) Realización de talleres y capacitaciones para fortalecer las capacidades de los participantes del programa
2) Asesoría y mentoría personalizada a los responsables de la unidad productiva o iniciativa de negocio.
3) Facilitación de procesos participativos para la definición de objetivos, estrategias y planes de acción.
4) Revisión y análisis de documentos relacionados con el proyecto o iniciativa de negocio.
5) Elaboración de informes y recomendaciones para mejorar la calidad y viabilidad del proyecto.

Etapa I: Establecer El Banco De Mentores

ETAPA II: Estructuración de modelos de negocio.

ETAPA III: Validación en el mercado.

ETAPA IV: Formación Empresarial.

ETAPA V: Estructuración del perfil productivo.

ETAPA VI: Caracterizar Individual o grupal los planes de inversión en cada plan de negocio

FASE III: CAPITALIZACIÓN SEMILLA.

ETAPA I: Fuentes de financiación para emprendedores

ETAPA II. Formulación del perfil productivo

ETAPA III. Prepara tu historia para vender

Cierre entrega de capital semilla – feria microempresarial

FASE IV: SEGUIMIENTO Y MONITOREO.

Se establece una fase de seguimiento a la persona durante su vinculación al proceso formativo y el desarrollo de la unidad productiva.

A. Etapa de seguimiento durante el proceso: Corresponde al acompañamiento técnico y social a cada participante para garantizar su garantía en el proceso.

B. Acompañamiento a mapeo de otras fuentes de financiación y espacios de negociación para la unidad productiva

C. Seguimiento a la unidad productiva: A través de un instrumento de seguimiento, se recupera información acerca de la evolución o novedades sobre la unidad productiva, permitiendo así identificar alternativas o mecanismos que permitan la perdurabilidad de esta.

D. Etapa de monitoreo a la unidad productiva finalizado el programa: Consiste en la aplicación de instrumentos de seguimiento, pero además la instalación de una infraestructura de conocimiento a la cual las personas que pertenecieron al programa pueden acceder.

PARÁGRAFO 2: El equipo humano requerido para la ejecución del objeto del presente contrato deberá estar integrado por los siguientes perfiles:

I. EQUIPO HUMANO		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1	**Coordinador del proyecto:** administrador de empresas especialista en gestión gerencial con experiencia general de cuatro (4) años y experiencia específica en la ejecución de actividades como coordinador de por lo menos un (1) proyecto cuyo objeto sea igual o similar al que corresponde al proceso de selección contractual al que se contrae la presente convocatoria pública.	1
2	**Psicóloga**: Especialista en gerencia del talento humano: Con experiencia general de dos (2) años y experiencia específica en la ejecución de actividades iguales o similares a las que corresponden al objeto del proyecto al cual está referida la presente convocatoria pública, en por lo menos un (1) proyecto.	1
3	**Trabajador social:** especialista en gerencia de servicios sociales: Con experiencia general de dos (2) años y experiencia específica en la ejecución de actividades iguales o similares a las que corresponden al objeto del proyecto al cual está referida la presente convocatoria pública, en por lo menos un (1) proyecto	1
4	**Instructores de gestión empresarial:** los cuales pueden aplicar en los siguientes perfiles: Administrador de Empresas; Economista o Contador Público; para desempeñarse como instructores para las áreas de emprendimiento; Formación y Fomento al Emprendimiento Juvenil; Fomento y Fortalecimiento Empresarial, los cuales pueden ser especialistas en cualquier área del saber, con experiencia general de dos (2) años y experiencia específica en la ejecución de actividades relacionadas con en el área del emprendimiento, en por lo menos un (1) proyecto.	3
5	**Asistente Administrativo:** Técnico En Asistencia Administrativa; con experiencia de un (1) año en la ejecución de actividades de asistencia administrativa.	1
6	**Operadores logísticos:** Bachiller académico; con experiencia de un (1) año en la ejecución de actividades logísticas.	2

CLAUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de Dos (02) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es, existencia de los certificados de disponibilidad y registro presupuestal y la aprobación de la garantía única que debe constituir el contratista y suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA TERCERA.-**

OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LAS PARTES: **1) POR PARTE DE EL CONTRATISTA:** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato y de la ley, **EL CONTRATISTA** se obliga a: **a)** Ejecutar las actividades constitutivas del alcance del objeto del contrato a tiempo con la calidad oportuna requerida. **b)** Garantizar el cumplimiento logístico y la ejecución de las actividades con las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo, en la convocatoria pública y en el presente contrato. **c)** Realizar el pago oportuno a su personal y a cualquier proveedor que requiera y conservar los soportes del recibo a satisfacción relacionados con la ejecución del presente contrato, con el fin de poder avanzar en el proceso de liquidación del mismo. **d)** Entregar soporte videográfico y fotográfico de las actividades ejecutadas en desarrollo del presente contrato. **e)** Disponer de la logística y el personal necesario para la ejecución del presente contrato. **f)** Sufragar los gastos de perfeccionamiento y legalización del presente contrato, tales como garantías, impuestos, etc. **g)** Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos Labores voluntarios). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR. **h)** Presentar informes de la ejecución del contrato a los cuales deberá anexar todos los soportes de lo ejecutado. **i)** Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto del presente contrato. **B) POR PARTE DE EL CONTRATANTE,** consistentes en: **a)** Prestar la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del Contrato de interés público, brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto contratado. **b**) Designar un funcionario encargado de efectuar la vigilancia y control del presente contrato, el cual tendrá la calidad e SUPERVISOR. **c)** Realizar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones o garantías a que hubiere lugar durante la ejecución del presente contrato. **d)** Velar por la ejecución de las actividades con la calidad requerida en el presente contrato. **e)** Aprobar las garantías constituidas por **EL CONTRATISTA**, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el presente contrato. **f)** Dar respuesta oportuna a las solicitudes de **EL CONTRATISTA**. **g**) Realizar el desembolso de sus aportes para el impulso de las actividades constitutivas del alcance del objeto del presente contrato en los términos pactados. **h)** Las demás que se deriven del objeto o de la naturaleza, inherentes al presente contrato y su régimen; **CLAUSULA CUARTA.- APORTES**: De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, en cuanto a los contratos, deberán determinarse con precisión entre otros aspectos los **aportes**, en ese sentido **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, para el cumplimiento del objeto del presente contrato aportará la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 200.000.000,00),** los cuales deberán utilizados para financiar las actividades establecidas en el presente contrato, de la siguiente manera:

"IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO INTEGRAL; PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO EN POBLACION EN CONDICION DE POBREZA"				
CONCEPTO	**CANTIDAD**	**MESES**	**VALOR UNIT**	**VALOR TOTAL**
Equipo interdisciplinario contratado por prestación de servicios por 2 meses				**$ 62.000.000**
Coordinador del proyecto: administrador de empresas especialista en gestión gerencial con experiencia general de cuatro (4) años y experiencia específica en la ejecución de actividades como coordinador de por lo menos un (1) proyecto cuyo objeto sea igual o similar al que corresponde al proceso de selección contractual al que se contrae el presente estudio.	1	2	$ 6.000.000	$ 12.000.000
Psicóloga: Especialista en gerencia del talento humano: Con experiencia general de dos (2) años y experiencia específica en la ejecución de actividades iguales o similares a las que corresponden al objeto del proyecto al cual está	1	2	$ 4.000.000	$ 8.000.000

referido el presente estudio, en por lo menos un (1) proyecto.				
Trabajador social: especialista en gerencia de servicios sociales: Con experiencia general de dos (2) años y experiencia específica en la ejecución de actividades iguales o similares a las que corresponden al objeto del proyecto al cual está referido el presente estudio, en por lo menos un (1) proyecto	1	2	$ 4.000.000	$ 8.000.000
Instructores de gestión empresarial: los cuales pueden aplicar en los siguientes perfiles: Administrador de Empresas; Economista o Contador Público; para desempeñarse como instructores para las áreas de emprendimiento; Formación y Fomento al Emprendimiento Juvenil; Fomento y Fortalecimiento Empresarial, los cuales pueden ser especialistas en cualquier área del saber, con experiencia general de dos (2) años y experiencia específica en la ejecución de actividades relacionadas con en el área del emprendimiento, en por lo menos un (1) proyecto.	3	2	$ 4.000.000	$ 24.000.000
Asistente Administrativo: Técnico En Asistencia Administrativa; con experiencia de un (1) año en la ejecución de actividades de asistencia administrativa.	1	2	$ 2.000.000	$ 4.000.000
Operadores logísticos: Bachiller académico; con experiencia de un (1) año en la ejecución de actividades logísticas.	2	2	$ 1.500.000	$ 6.000.000
lanzamiento del proyecto				**$ 6.025.000**
Alquiler de un salón climatizado, con capacidad para 150 personas entre beneficiarios, personal de trabajo e invitados especiales, el salón debe contar con amplificación de sonido, micrófonos, decoración, video beam, silletería y tablones vestidos y debe ser alquilado por una duración mínima de 3 horas.	und	$ 2.500.000	$ 2.500.000	
refrigerios empacados para el lanzamiento del programa" sándwich de pan tajado, queso mozzarella; Jugo tetra pack -acompañado de una fruta, o Empanada u Croissant, acompañado de jugo tetra pack y fruta.	150	$ 7.500	$ 1.125.000	
grupo cultural para la armonización del evento	2	$ 1.200.000	$ 2.400.000	
Desarrollo del proyecto				**$ 88.250.000**
Camiseta T-Shirt algodón de gr cuello redondo / Screen. Marcación de logos del programa	100	$ 50.000	$ 5.000.000	
Gorras de Mallas estampadas con Vinil Térmico o Sublimación personalizadas, numero paneles: 5. composición: 100% poliéster (frente) y nylon (malla).	100	$ 20.000	$ 2.000.000	

Kit de Inicio para cada participante. Una agenda pasta dura argollada, 21,4 cm x 28cm, 80 páginas, impresos a dos tintas alusivos al fortalecimiento empresarial, esfero negro - escarapela	100	$ 35.000	$ 3.500.000
refrigerios empacados para el desarrollo del programa" Empanada, Croissant o pastelito de queso mozzarella acompañado de jugo tetra pack y fruta.	1300	$ 7.500	$ 9.750.000
Insumos para el desarrollo de las capacitaciones durante el proceso formativo	Global		$ 8.000.000
gastos publicitarios de la creación de la unidad productiva	20	$ 500.000	$ 10.000.000
dotación de capital semilla en insumos	20	$ 2.500.000	$ 50.000.000
Gasto de papelería y publicidad del proyecto			**$ 8.410.185,19**
elaboración de pendones - tipo araña incluye diseño impresión del banner y estructura metálica.	6	$ 350.000	$ 2.100.000
diseñar, diagramar una cartilla Tamaño: 21.5 cm x 14 cms Material: 10 Hojas (20 páginas) Papel bond de 75 grs – Caratula Propalcote de 300 grs, Impresión: 4×4 tintas, Terminado: Cosido a Dos Ganchos – Plastificado mate o brillante. en la Caratula.	100	15.000	1.500.000
gasto de papelería y material didáctico	Global	$ 4.810.185,19	$ 4.810.185,19
clausura - del proyecto Feria Microempresarial			**$ 20.500.000**
Almuerzo para la Clausura evento feria microempresarial - Tipo buffet	130	$ 35.000	$ 4.550.000
contratación de grupo cultural para la armonización de la feria empresarial	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
regalos para concursos y dinámicas para obsequiar	20	$ 120.000	$ 2.400.000
Logística Evento Feria Microempresaria (alquiler de carpas, sillas, tablones vestidos, gastos publicitarios - amplificación de sonido - decoración - `presentador)	Global	$ 8.250.000	$ 8.250.000
Diplomas Tamaño: carta - 21.5 x 27,9 cm, Full color, papel propalcote grueso superior a 180 gr	100	$ 15.000	$ 1.500.000
recordatorio del programa mugs con el lema del programa	120	$ 15.000	$ 1.800.000
Carga Impositiva			**$ 14.814.814,82**
descuentos de estampillas e impuestos municipales - gastos bancarios	global		$ 14.814.814,82
total, aportes alcaldía municipal de Clemencia			**$ 200.000.000,00**

CLAUSULA QUINTA. - FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES: El monto de los aportes que realizará por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, para efectos de impulsar las actividades que constituyen el alcance del objeto del presente contrato la suma de **DOSCIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE**

($ 200.000.000,00), desembolsará el monto de los recursos económicos que deberá aportar con destino a financiar el impulso de las actividades que constituyen el alcance del objeto del presente contrato, de la siguiente forma: 1) Un primer desembolso, que se reputará como anticipo para efectos de la garantía que debe constituir **EL CONTRATISTA**, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total establecido como aporte a realizar por parte **LA ENITAD CONTRATANTE** para el impulso de las actividades que constituyen el alcance del contrato, el cual se realizará dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del acta de inicio de las actividades objeto del contrato, previa aprobación de la garantía única que deberá constituir **EL CONTRATISTA**; 2) El saldo de los aportes; es decir, el restante cincuenta por ciento (50%) será desembolsado por **LA ENITAD CONTRATANTE** una vez se acredite por parte de **EL CONTRATISTA** la inversión de los recursos inicialmente entregados y reputados como anticipo, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato designado por **LA ENITAD CONTRATANTE**. Los informes que presente **EL CONTRATISTA** estarán sujetos a la aprobación por parte del supervisor del contrato designado por **LA ENITAD CONTRATANTE**. Solo se desembolsarán los recursos, por parte del **LA ENITAD CONTRATANTE**, correspondientes a los aportes que dicha entidad debe hacer, previa presentación de los informes efectivamente entregados por parte de **EL CONTRATISTA**, los cuales deben ser previamente aprobados por el supervisor del contrato, designado por **LA ENITAD CONTRATANTE**. Para los desembolsos se seguirán los procedimientos y se utilizarán formatos adoptados para tal fin por la Tesorería de **LA ENITAD CONTRATANTE**. En caso de que **CONTRATISTA** esté obligada a facturar electrónicamente, deberá presentar la respectiva factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el respectivo desembolso, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. **LA ENITAD CONTRATANTE** no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para los desembolsos a **EL CONTRATISTA** cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **LA ENITAD CONTRATANTE** hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, siempre que ello sea procedente, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar para cada desembolso derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **CLAUSULA SEXTA. - CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Las entidades que conforman los extremos de la relación contractual derivada del presente acto negocial mantendrán, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato y hasta su liquidación definitiva, el personal que adelantará las funciones de control técnico, administrativo, jurídico, contable y financiero que sea necesario para asegurar el desarrollo y correcto cumplimiento del objeto contractual. En todo caso **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ejercerá la supervisión del Contrato a través de la Secretaria de General y de Gobierno municipal; **CLAUSULA SÉPTIMA.- SUJECIÓN DE PAGOS**: El aporte que debe efectuar **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en desarrollo del presente contrato, será con cargo al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal 2025, conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2025.CEN.01.070101 de fecha 01 de Julio de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**; **CLAUSULA OCTAVA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE MUTUO ACUERDO**: Ninguna modificación o adición a las disposiciones del presente contrato, o a sus anexos, obligará a las partes, a menos que conste por escrito, en documentos suscritos por los representantes autorizados de ambas partes; **CLAUSULA NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL**: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción del acta respectiva en la cual conste dicho acuerdo; **CLAUSULA DÉCIMA.- CESIÓN**: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni los derechos y obligaciones derivados del mismo, sin la autorización previa y escrita de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**; **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD**: Sin perjuicio de la cláusula precedente, los convenios, contratos o cualquier otro acto jurídico vinculante que celebre **EL CONTRATISTA**, se harán por su cuenta y riesgo, quedando este como único responsable ante **LA ENTIDAD CONTRATANTE** por el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente acuerdo de voluntades; **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo o cuando se termine de forma anticipada, mediante la suscripción de un acta entre los representantes legales de las partes, en la cual se hará constar el informe general de ejecución

del contrato y la liquidación de los valores correspondientes, así como la forma en que se transferirán a cada una de las partes los recursos no ejecutados, autorizando **EL CONTRATISTA** a liberar los pagos de los recursos no utilizados; **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Clemencia, Bolívar. Las actividades constitutivas del objeto del mismo se desarrollarán en los sitios concertados entre **EL CONTRATISTA** y el supervisor de dicho contrato designado por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**; **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS**: Las garantías contractuales exigidas por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en razón de los recursos públicos entregados **EL CONTRATISTA**, en calidad de aportes para la ejecución y desarrollo del presente contrato, se concretarán en la constitución de una garantía única, por parte de **EL CONTRATISTA**, a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, a través de una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, correspondientes a los siguientes amparos: **a. Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** el valor de este amparo debe ser equivalente al ciento por ciento (100%) de la suma reputada como anticipo, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **b. Cumplimiento**: El valor de esta garantía será equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor pactado como honorarios a favor de EL CONTRATISTA como retribución por sus servicios de gerencia integral, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **c. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** que garanticen el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones inherentes a la previsión social del personal que emplee **EL CONTRATISTA** durante el desarrollo del contrato interadministrativo, por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor pactado como honorarios a favor de EL CONTRATISTA como retribución por sus servicios de gerencia integral, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más**. d. Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por valor de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) por el término de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO: Para la ejecución del contrato,** se requerirá la aprobación de las garantías constituidas por **EL CONTRATISTA,** por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, razón por la cual, **EL CONTRATISTA** deberá presentar las garantías exigidas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato; **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES**: El representante legal de **EL CONTRATISTA** afirma y declara bajo juramento, que se entiende prestado con la suscripción de éste contrato, que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, las leyes y los reglamentos vigentes; **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: 1. Documentación requerida para la celebración del contrato. 2. Estudios de conveniencia y oportunidad; análisis del sector, convocatoria pública y demás documentos y actos precontractuales; **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- DERECHOS E IMPUESTOS**: Queda entendido que todos e impuestos que deben pagarse por razón o con ocasión del presente contrato serán a cargo de **EL CONTRATISTA,** los cuales pagará dentro de los plazos previstos en la Ley; **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: En aplicación de lo previsto en el artículo 8 del decreto reglamentario nacional 092 de 2017, en el contrato que se celebre se incorporarán las cláusulas excepcionales de: terminación, interpretación y modificación unilaterales, así como la de caducidad previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1.993; **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- INDEMNIDAD**: **EL CONTRATISTA** tendrá la obligación de mantener **LA ENTIDAD CONTRATANTE** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que deriven de las actuaciones de aquel o de las de sus subcontratistas o dependientes; **CLAUSULA VIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**: el presente contrato se perfeccionará una vez se suscriba por las partes.